MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

PONE TERMINO A DESTINACION Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34 DE 9 DE MARZO DE 1990, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 03 OCT. 2011

EXENTA Nº 4800 / **VISTOS:** estos antecedentes, el documento conductor Nº 256227 de 20 DE Junio de 2011, de la Unidad de Catastro, lo solicitado por el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes, en Minuta N° 10 de 27 de Septiembre de 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Exenta Nº 34 de fecha 9 de marzo de 1990, de esta Secretaria Regional, se dispuso la destinación al MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, para el funcionamiento de la Dirección Metropolitana de Pesca, el ala Norte del inmueble fiscal ubicado en el piso 8° del edificio de calle San Antonio N° 427, comuna de Santiago, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs 12.224 Nº 13.463 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría, la Dirección Metropolitana de Pesca no se encuentra utilizando el referido inmueble, el cual actualmente está destinado a la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que en consecuencia corresponde dar término administrativo a la Destinación otorgada al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, respecto del uso del inmueble fiscal.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en su artículo 56; las facultades delegadas mediante D.S. Nº 79, de fecha 20 de abril de 2010, y sus modificaciones; el D.S. N° 48 de 12 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Pone término administrativo a la destinación del inmueble fiscal individualizado en el considerando, al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y Deróguese la Resolución Exenta N° 34 de fecha 9 de marzo de 1990, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago.

Anótese, regístrese, comuníquese a la División de Bienes Nacionales, notifíquese, y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA

ALVARO GONZALEZ KRAUSS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION METROPOLITANA

SEREMI BIENES NACIONALES R.M.
UNIDAD JURÍDICA
A.L.K.

Secretaría Regional Ministerial – Región Metropolitana
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1315, piso 2
Fono 937 50 00 – email: consultas13@mbienes.cl

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION . Destina parte de inmueble que indica para funcionamiento del Servicio Regional de Pesca en la Región Metropolitana.-

SANTIAGO, 9 MAR. 1990

EXENTA Nº 34 /.- Vistos estos antecedentes, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en Minuta adjunta, y teniendo presente la petición de la Dirección Metropolitana de Pesca en ORD. Nº 021 de 1 de febrero de 1990;

y, en conformidad a lo dispuesto en Resolución Nº 1050 de la Contraloría General de la República; en el DL. Nº 1939 de 1977; y, la facultad que se me confiere mediante DS. Nº 53 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

Destínase al Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción para el funcionamiento de la Dirección Metropolitana de Pesca de la Región Metropolitana, el ala Norte del 8º piso del Edificio de calle San Antonio Nº 427, ubicado en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 12.224 Nº 13.463 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1965, individualizado en el Plano Nº 1338 del Ministerio de Bienes Nacionales.

Si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en la presente Resolución, o si los cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la presente destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales y comúníquese.

(Fdo.) LUCIA MATUS RODRIGUEZ, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.
MARIA SOLEDAD TAPIA GUTIERREZ
Oficial de Partes

MINISTERIAL
NACIONALES
METROPOLITANA
00232 RM.
DLR.

Bienes Nacionales
de Bienes Nacionales
Entro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

PART. JURIDICO		
SP. T. R. REGISTRO		
PART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
PART. AUDITORIA		
PART. O. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $
MUTAC.
NOT. POR $
MUTAC.
DUC. DTO.

O/C 204 - abril 1988 — Macsa